

378R2991

N° L 357/2

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

21. 12. 78

REGLAMENTO (CEE) N° 2991/78 DEL CONSEJO**de 18 de diciembre de 1978****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 316/68 por el que se establecen normas de calidad para las flores cortadas frescas y los follajes frescos**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 234/68 del Consejo, del 27 de febrero de 1968, sobre establecimiento de una organización común de mercados en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 3,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 316/68 del Consejo, del 12 de marzo de 1968, por el que se establecen normas de calidad para las flores cortadas frescas y los follajes frescos ⁽²⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1155/76 ⁽³⁾, prescribe en el primer guión del apartado 1 de su artículo 2 que los artículos contemplados en el artículo 1, si no se ajustarán a las normas de calidad, no podrán, dentro de la Comunidad, ser puestos a la venta ni vendidos en la fase de comercio

al por mayor, por los comerciantes ni directamente por los productores; que, con objeto de permitir asimismo el control durante su transporte, es conveniente completar la disposición citada anteriormente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se sustituye el primer guión del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 316/68 por el texto siguiente:

«— dentro de la Comunidad, ser expuestos para la venta, puestos en venta, vendidos, entregados ni comercializados de cualquier otra forma, en la fase de comercio al por mayor, por los comerciantes ni directamente por los productores.»

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de diciembre de 1978.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. ERTL

⁽¹⁾ DO n° L 55 de 2. 3. 1968, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 71 de 21. 3. 1968, p. 8.⁽³⁾ DO n° L 130 de 19. 5. 1976, p. 26.